

CASO 12 1

Cone 286

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

CONCURSO 286

CASO PRÁCTICO N° 2 PRESENTADO POR EL JURADO TITULAR JOSÉ FERNANDO TESEYRA

Miguel Ángel llega a juicio oral acusado del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo, siendo la presunta víctima su hija menor de edad, quien al momento del hecho contaba con 2 años de edad recién cumplidos.-

La causa se inicia por denuncia de la madre de la niña, quien, al ver que su hija presentaba frecuentes infecciones urinarias y enuresis, decidió consultar a una psicóloga, Licenciada Ríos, quien, tras entrevistar a la menor llegó a la conclusión que la misma había sido víctima de abuso sexual por parte de su propio padre, comenzando desde entonces a brindarle tratamiento psicológico para superar el trauma producido.-

Ante esta revelación, la madre de la niña abandonó el hogar conyugal, junto con su hija, radicando denuncia penal en contra de quien fuera su esposo, obteniendo asimismo el divorcio a los pocos meses.-

Durante la etapa preliminar, se toma una declaración en Cámara Gesell de la niña, en la cual la misma no recuerda absolutamente ningún hecho similar ni compatible con abuso sexual.-

Durante la etapa de juicio, se produce la testimonial de la Licenciada Ríos, quien sostiene que, en su rol de psicóloga tratante de la niña puede afirmar que ella ha sido abusada por su padre a los dos años de edad y que, tras cuatro años de tratamiento, ha podido elaborar sus recuerdos a la luz de la terapia psicológica y superar el trauma ocasionado.-

El imputado, por su parte, presta declaración tanto en la etapa preliminar como ante el Tribunal de Juicio, en ambas ocasiones negando terminantemente haber cometido el hecho por el que se lo acusa.-

Se realiza una pericia psicológica a la niña, cuyos resultados arrojan la posibilidad de que haya tenido vivencias compatibles con situaciones de abuso sexual. La perito oficial sostiene que probablemente se deban a la existencia de alguna situación abusiva en el entorno familiar, mientras que la perito de parte de la defensa sostiene que puede tratarse de vivencias adquiridas como consecuencia del tratamiento al que fuera sometida durante cuatro años.-

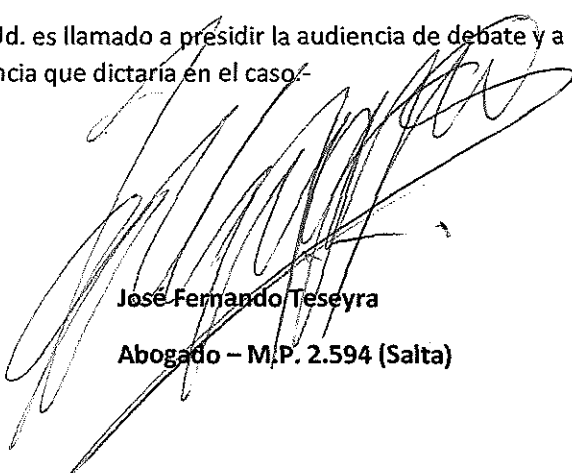
Por su parte, la pericia psicológica del imputado no se lleva a cabo por haberse negado el mismo a prestar su colaboración, invocando su derecho a la no auto-incriminación y por consejo de sus abogados defensores, lo que consta en acta y es así expuesto en la audiencia de debate por la perito oficial psicóloga.-

En su alegato, el Ministerio Público Fiscal y la parte querellante solicitan la condena del imputado a la pena de 15 años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor material penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, agravado por el vínculo, cometido en perjuicio de su hija, sosteniendo que se ha alcanzado la certeza con el testimonio

coincidente de la madre de la niña, de su psicóloga tratante y de la perito oficial que realizara la pericia psicológica de la niña.-

Por su parte, la defensa solicita la absolución lisa y llana del imputado o, en subsidio, por aplicación del beneficio de la duda, entendiendo que, al no contar con una declaración de la niña en Cámara Gesell, no es posible atribuir responsabilidad penal por un hecho cuya existencia no se ha acreditado, no siendo suficiente para ello la declaración de la psicóloga tratante.

En su rol de Juez del Colegio de Jueces, Ud. es llamado a presidir la audiencia de debate y a dictar sentencia definitiva.- Redacte la sentencia que dictaría en el caso.-


José Fernando Teseyra

Abogado - M.P. 2.594 (Salta)